MODIFICACIÓN y ACLARACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009-2026

CONTRATISTA:	JENIFFER GUERRERO CHACÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, CONTRACTUAL Y DE TALENTO HUMANO, ASISTIENDO LOS PROCESOS MISIONALES Y LAS DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	El valor a adicionar se pagará al CONTRATISTA en un (01) pago correspondiente a una mensualidad vencida, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE, y un (01) pago proporcional correspondiente a los últimos quince (15) días, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, contados a partir del inicio de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO PROROGADO:	UN MES (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **MARIO BARRAGÁN PACHÓN**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.540.696 de Bucaramanga (Sant.), quien obra en calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, NIT 800.254.620-9, según consta en la Resolución de nombramiento No. 009 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 001 del 11 de enero de 2024, de conformidad con las facultades para celebrar contratos conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Manual de Contratación y supervisión de la Personería Municipal acogido mediante la Resolución No. 006 del 8 de enero de 2026, quien para todos los efectos se denomina **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, por una parte, y por la otra, **JENIFFER GUERRERO CHACÓN,** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.255.029 expedida en Barrancabermeja, quien actúa en su propio nombre y representación y para los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente MODIFICACIÓN y ACLARACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009-2026**,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de enero de 2026 se suscribió entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y LA CONTRATISTA el contrato de prestación de servicios profesionales No. 009-2026, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, CONTRACTUAL Y DE TALENTO HUMANO, ASISTIENDO LOS PROCESOS MISIONALES Y LAS DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".*

2. Que, al efectuarse revisión posterior de la minuta contractual, se evidenció una inconsistencia en la transcripción del número del contrato, el cual fue consignado de manera errónea como 009-2025, cuando el número correcto corresponde al contrato No. 009-2026.

3. Que se precisa que en la plataforma SECOP II el contrato se encuentra debidamente identificado con el número correcto, por tanto, para todos los efectos legales, administrativos y contractuales, cualquier referencia al número inicialmente señalado se entenderá realizada al contrato No. 009-2026, sin que la presente aclaración implique modificación de las condiciones pactadas ni afecte su validez o ejecución.

4. Que el contrato de prestación de servicios No. 009-2026 se pactó por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE y un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, lo cual ocurrió desde el día 17 de enero de 2026 y, por tanto, su terminación se encuentra prevista para el día 17 de abril de 2026.

5. Que resulta necesario continuar con las actividades profesionales para las cuales fue contratada, relacionadas con la gestión jurídica, contractual y de talento humano de la entidad, las cuales se encuentran detalladas en la cláusula tercera de la minuta contractual, y, por tanto, se requiere realizar una modificación del respectivo contrato mediante adición y prórroga.

6. Que, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y responsabilidad fiscal, la presente adición cuenta con el respectivo respaldo económico, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00077, expedido el 16 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, esta **MODIFICACIÓN y ACLARACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009-2026,** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACLARACIÓN DEL NÚMERO DEL CONTRATO: Aclarar que el número del contrato corresponde al 009-2026, y no al inicialmente transcrito como 009-2025.

SEGUNDA. ADICIÓN EN VALOR: Adiciónese a la cláusula quinta del mencionado contrato el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE, para un valor total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) M/CTE.

TERCERO. FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional será pagado al CONTRATISTA en un (01) pago correspondiente a una mensualidad vencida, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), y un (01) pago proporcional correspondiente a los últimos quince (15) días, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

($1.800.000)**,** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO. PRÓRROGA: Prorróguese en UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**,** el plazo inicial pactado en la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009-2026, para un plazo total de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución la acreditación de: 1). La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2). Ampliación de la cobertura de la ARL.

Para constancia se firma en Floridablanca,

EL CONTRATANTE,



MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Personero Municipal de Floridablanca

LA CONTRATISTA,



JENIFFER GUERRERO CHACÓN
C.C. 1.096.255.029

Elaboró:
Laura Luna – Abogada CPS
Andrés Felipe Monsalve – CPS